

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL  
CAUQUENES

ORD.: NºDS-

ARCHIVO

ANT.: Gab.Pres.(O)Nº92/  
2615, 26.05.92, Je-  
fe de Gabinete Pre-  
sidencial.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/16944					
A: 29 JUL 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

MAT.: Informa situación  
de persona que in-  
dica.

CAUQUENES, 27 JUL. 1992

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUQUENES

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL  
DN. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS.

1. En atención a la Solicitud de la Sra. Juana María Villegas Díaz, casada, RUN. 6.952.360-9 se informa a Ud., lo siguiente:

a) La individualizada desde el año 1990, registra domicilio en la ciudad de Cauquenes, "sólo de paso", el domicilio indicado por la recurrente corresponde a una vivienda progresiva asignada por SERVIU en 1992 a la conviviente del padre doña Irma Rios Rios.

b) Desde el año señalado, según lo informado por la Solicitante, por razones de salud se trasladó a la ciudad de Santiago, lugar donde además tiene dos hijos menores internos en la "Ciudad del Niño", los menores José y Carlos VEGA VILLEGAS de 8 y 7 años respectivamente.

c) Por otra parte, consultado el expediente social Nº 3464 de la I. Municipalidad de Cauquenes, Dirección de Desarrollo Comunitario, consta que posee una Mediana de Emergencia asignada por esa en el año 1989, ubicada en terreno arrendado en camino a Chanco S/N.

d) No obstante a lo anterior, la Asistente Social de esta Gobernación, efectuó diversas citaciones verbales a través de terceros, a objeto se presentara en ésta, para estudiar su situación actual.

Se confirmó una situación familiar irregular, separada de hecho, reside transitoriamente en Cauquenes, sin hijos, según su propio reconocimiento. No habita Mediana asignada, y sus enseres mínimos están retenidos por su Arrendadora, por no pago de arriendo por un lapso de 2 años.

Todo lo anterior dio origen a orientación jurídica y social, a fin de recuperar los enseres y trasladar Mediagua Municipal de Emergencia, materia esta última, de la I. Municipalidad de Cauquenes.

En relación a vivienda y según el registro de postulantes D.S. 62/84 de SERVIU Oficina Cauquenes, se comprobó su inscripción: Receptor N°14 N°92 del 7 de agosto de 1984, ahorro acreditado al 28 de abril de 1992 \$1.313 (mil trescientos trece pesos). Grupo Familiar una persona (sólo la postulante).

2. Todo lo anterior, hace presumir que la individualizada no establecerá residencia definitiva en Cauquenes; sin embargo, a esta fecha, deberá cumplir orientación jurídica.

3. Su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



GUILLERMO BADILLA EULUFI  
Gobernador Provincial  
Cauquenes

DISTRIBUCION:

1. Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.
  2. Dirección de Desarrollo Comunitario I.M. Cauquenes (c.i.)
  3. Arch. Depto. Social
  4. Arch. Of. de Partes
- GBE/MSV/ncv.